AÑO 3.º NÚM. 795.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
—o—
PALMA. Imprenta Balear. Ruilan, hermanos. Garcia.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
—o—
Por un mes.
En Mallorca . . . . . . 8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte. . . . . . . 10 rs.
En lo demas puntos del Reino, id. id. . . . . 12 rs.
Cada numero suelto. . . 1 rl.

PALMA.—MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1850.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 23 de noviembre de 1850.

Se abre á las dos.

Leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

Se acuerda consten en el acta los votos contrarios á la contestacion del discurso de la corona de los señores Collado, Luzurriaga, Frias, (don Joaquin), Oliver, Infante, Gomez Becerra, Gonzalez y Ferrer.

El Senado recibe con agrado dos ejemplares de la obra sobre la geologia del terreno que ocupa España, remitidos por el señor Esguerro, inspector de minas.

Igualmente recibe con agrado dos ejemplares que el señor don Camilo Labrador remite acerca de la deuda de España.

El señor ministro de Gracia y Justicia ocupó la tribuna, y lee el proyecto de ley sobre la organizacion de los tribunales.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones para el nombramiento de la comision, y siendo bastante estenso se imprimirá antes para que los señores senadores se enteren de él, advirtiendo que pueden acudir á la comision los que gusten tomar parte en sus debates.

Se lee por primera vez la siguiente proposicion, firmada por los señores Ros de Olano, Galiano, Mendez Vigo y Córdoba, que dice así:

«Pedimos al Senado que se sirva aprobar el siguiente proyecto de ley:

«Con la mira de afianzar la independencia de los senadores sin menoscabo de la fuerza ó del decoro del gobierno de S. M. en sus relaciones con los que de él dependen, como depositario de la potestad ejecutiva, se observarán las disposiciones siguientes.

1.º Los senadores que sirven ó sirvieren al estado en las carreras militares ó civil, tendrán por punto de residencia, si asi les conviniere, mientras no estuviesen disueltas las cortes, y aun estando suspendidas las sesiones de los cuerpos colegisladores, la poblacion donde las mismas cortes se reunan, la cual será considerada como el lugar de cuartel para los senadores militares, y como el en que cobren sus cesantias ó jubilaciones los que hayan seguido ó están siguiendo otras carreras.

2.º La presente disposicion deja en toda su fuerza y vigor antiguas las prerogativas y facultades del gobierno para destinar al servicio público donde y cuando estimare oportuno á los senadores militares ó empleados civiles, bajo las reglas que á cada carrera respectivamente corresponden para obligar á la obediencia en el servicio.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo mas asuntos pendientes, se avisará á domicilio para la primera sesion. Se levanta la de hoy.

Eran las dos y media.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 23 de noviembre de 1850.

Se abre á las dos y media.

Se lee el acta de la sesion anterior, y en votacion nominal se aprueba por unanimidad hallándose 91 diputados presentes.

Jura y toma asiento el señor Martinez de la Rosa, que ingresa en la segunda seccion.

(Al entrar en el salon el señor Martinez de la Rosa se advierte un movimiento de sorpresa y de curiosidad en las tribunas.)

Se da cuenta de una comunicacion del señor don Francisco de Paula Orense, que dice asi:

Exmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar al congreso que, no habiendo tenido la buena suerte de alcanzar del gobierno de S. M., á pesar de las incesantes súplicas que durante dos meses y medio le he dirigido para que sea relevado de la pena de veinte y seis meses de presidio correccional en Valladolid, á que ha sido condenado por causas puramente políticas mi hermano el marques de Albaida, la situacion escepcional y dolorosa en que esta circunstancia me coloca, me obliga á renunciar el cargo de diputado á cortes por el distrito de Palencia. Madrid 22 de noviembre de 1850.—Francisco de Paula Orense.—Exmo. Sr. presidente del congreso de señores diputados à cortes.

El Sr. duque de VALENCIA, presidente del consejo de ministros: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El señor presidente del consejo de ministros tiene la palabra.

El Sr. duque de VALENCIA, presidente del consejo de ministros: Señores, me es sumamente sensible que haya señores diputados que tomen la resolucion que el señor Orense ha adoptado de retirarse del congreso cuando no hay causa justificada para ello. La que espone el señor Orense, los señores diputados verán que no lo es. S. S. se retira del congreso porque se ha mandado formar causa, y ha sido sentenciado por los tribunales, su hermano el señor marques de Albaida. Esto, aun cuando el gobierno no hubiera oido las reclamaciones del señor Orense, no era un motivo para dejar estos escaños; el gobierno está en su derecho haciendo que se respete la sentencia de los tribunales y haciéndose respetar tambien.

Pero hay mas, señores: el señor Orense se ha acercado á los ministros, me ha visitado á mi algunas veces y me ha pedido que se conmutara la sentencia dictada por los tribunales en otra que le parecia mas favorable á su hermano: yo lo recibi con la mayor benevolencia, con cariño, y le manifesté que el gobierno no tenia inconveniente en hacerlo si su hermano lo solicitaba de S. M. porque, como los señores diputados conocerán facilmente, un gobierno no puede conmutar la pena que los tribunales imponen sin que la pida el interesado. Despues pidió el señor Orense que se le indultara, y el gobierno le contestó, que si su hermano lo solicitaba de la Reina el gobierno aconsejaria que usara S. M. de su prerogativa. Hasta ese punto ha llevado su benevolencia el gobierno. Pero el señor marques de Albaida sé ha negado á todo, y el señor Orense deseaba que sin solicitarlo su hermano, el gobierno lo indultase.

El gobierno, señores, debe tener dignidad, y no puede tampoco dar lugar á que otros tomen mal ejemplo por la impunidad, que cometan faltas y se atrevan á cosas tan reprensibles con la esperanza de que luego se les indultará sin que ellos den paso ninguno.

He querido que el congreso sepa lo que ha pasado en esta cuestion, aun cuando el gobierno sabe que está en su derecho; y que estas no son cuestiones de este sitio. Pero el gobierno ha sido generoso y benévolo con el señor Orense, como lo tiene por costumbre con todos, y ha deseado que los señores diputados lo sepan.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, estoy seguro de que si el señor Orense estuviera en este sitio hubiera dicho que lo que ha sucedido es exactamente lo mismo que acaba de manifestar el señor presidente del consejo de ministros, habiendo recibido de S. S. las mayores atenciones; siendo exactísimo tambien que el gobierno ha estado siempre dispuesto á hacer cuanto estuviera de su parte en obsequio del señor marques de Albaida. Cuando se ha tratado de las actas de Palencia, si hemos tomado parte en su discusion, ha sido porque teniamos una grande intimidad con esta familia; pero esto en nada, absolutamente en nada tenia que ver con la causa del señor marques de Albaida, puesto que la causa se ha formado con motivo de las elecciones de Santander y no de las de Palencia.

Se lee y pasa á la comision de peticiones la lista de las presentadas en secretaria en la semana actual.

El congreso queda enterado de que el Sr. Garcia Carrasco opta por Cáceres para el cargo de diputado.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion quedan aprobados los dictámenes de la comision de actas siguientes:

1.º Aprobando la del distrito de Cazorla, provincia de Jaen y admitiendo como diputado al señor don Mariano Estremera.

2.º Aprobando la del distrito de Lérida, provincia del mismo nombre admitiendo como diputado al señor don Francisco de Mata y Alós.

3.º Aprobando la del distrito de Estella, provincia de Navarra, y admitiendo como diputado al señor don Tomás Jaen.

Contestacion al discurso de la corona.

El Sr. ARGOTE, (en pró): Me levanto, señores, para defender la politica del gobierno. Jóven aun y sin pretensiones de ningun género necesito y reclamo la indulgencia del congreso, la primera vez que tengo el honor de dirigirle la palabra.

Puesto que se ha hablado ya por otros diputados de la política en general, me será permitido principiar mi discurso esponiendo algunas ideas relativas á la marcha política de Europa.

El orador, segun pudimos entender, hace una esposicion de los diversos intereses políticos establecidos en las distintas naciones, y de las reformas que han ido introduciéndose en estos sistemas, siendo de opinion que solo pueden prevalecer siendo útiles á las naciones aquellas reformas respecto á las cuales los gobiernos marchan á la cabeza. Aplicando esta doctrina á España dice que la política interior que sigue el actual gabinete es la mas conveniente en la situacion actual de Europa.

Felicita despues al gobierno por haber reanudado nuestras relaciones con la Gran Bretaña de una manera digna y honrosa.

Si la Rusia (continúa) no ha reconocido la legitimidad de la reina doña Isabel II. no por eso debe temerse por la estabilidad de su trono cimentado este en el amor y en el leal corazon de los españoles.

Respecto á Roma, el señor conde de Reus ha censurado la espedicion que España envió á los Estados pontificios; pero nada mas natural que esta espedicion. Roma olvidando lo que debia á sus reyes, se levantó constituyéndose en república, y obligando al gefe supremo de la Iglesia á abandonar la silla apostólica. En tal situacion España no podia prescindir de cumplir el deber que le impone su carácter de esencialmente católica, y tuvo que marchar à la cabeza de las demas naciones para restablecer en su dominio al sumo pontifice. En cuanto al comportamiento de nuestros soldados en aquel pais, nada puede decirse, una vez que se ha hecho ver que se han conducido como españoles.

La isla de Cuba ha tenido que rechazar la incursion de unos cuantos piratas, que viendo no tenian cabida en nuestra floreciente Antilla las ideas desorganizadoras, trataron de invadirla à la fuerza, y con este motivo me atrevo à dirigir una pregunta al señor ministro de Estado. ¿Ha pasado el gobierno español las notas convenientes con relacion à este acontecimiento á las demas potencias principalmente á la Gran Bretaña y la Francia? Deseo me conteste S. S. porque como todos conocen no basta el enviar fuerzas à la Isla de Cuba para establecer la confianza en el comercio, sino que se necesita algo mas, pues aunque yo estoy bien persuadido de que los hombres de aquel pais son leales, si desgraciadamente no fuera asi, y faltando a lo que se deben à sí mismos y à su nacion, osáran acometer alguna empresa temeraria, deben estar bien persuadidos de que atravesando nuestros soldados los mares, harán respetar al gobierno como se debe.

Con tan acertada politica en lo interior y esterior se asegurara la paz y la nacion figurarà al lado de las mayores, y el pabellon español serà respetado y temido como lo fué en otros tiempos.

En su discurso del dia anterior el señor conde de Reus manifestó que la mayoría del actual Congreso no tenia voluntad ni conciencia propia, yo rechazo esta palabra porque la mayoría de estos bancos tiene conciencia y voluntad propias; y si dice *sí* cuando el gobierno dice *sí*, y *no* cuando el gobierno dice *no*, es porque esta identificada con sus mismas ideas; y yo que me siento aqui con absoluta independencia y que nada le debo, votaré con él siempre que siga la politica con que ha marchado hasta aquí pero si la variase seria el primero que le combatiria con la misma lealtad y franqueza con que le apoyo en la actualidad.

El Sr. marques de PIDAL, ministro de Estado: El Sr. diputado me ha dirigido una pregunta y me levanto à darle contestacion. S. S. al hablar, y hablar como verdadero español, sobre la invasion que una cuadrilla de piratas ha hecho en la isla de Cuba, ha preguntado si el gobierno de S. M. ha hecho las reclamaciones convenientes al gobierno de los Estados-Unidos. Yo creo que S. S., al hacer esta pregunta estaria perfectamente convencido de que el gobierno de S. M. no se habria olvidado de esta obligacion.

Efectivamente, el gobierno español ha hecho las reclamaciones convenientes al de los Estados-Unidos, y tiene la satisfaccion de decir que aquel gobierno ha dado las esplicaciones mas satisfactorias sobre el particular y que ha prometido el tomar las disposiciones convenientes para que no se repitan estas tentativas de piratas, y que ha dado òrden à las autoridades todas para el objeto, no teniendo el gobierno otra cosa que desear; si no el cumplimiento completo de sus promesas.

Respecto à los demàs gobiernos se han hecho tambien las reclamaciones necesarias y las naciones de Europa han respondido dignamente, á este llamamiento, como lo habràn visto los señores diputados respecto à la Francia por el discurso del presidente de la república à la apertura de las cámaras; el gobierno de la gran Bretaña ha contestado lo mismo respecto á la seguridad de los mares.

El gobierno, señores, ademas de las medidas de seguridad que todo el mundo conoce ha apelado à las que deben surgir de los hechos, y espera que tenga cumplido efecto.

El Sr. DOMENECH: En la posicion particular en que me encuentro, en el estado á que ha llegado el debate despues de los discursos que el Congreso ha oido de uno y otros bancos, es muy dificil el que yo encuentre materia para no ser molesto y poder evitar las repeticiones que tan frecuentes son en todas las discusiones, y muy particularmente en esta, que abraza toda la administracion. Hoy mas que nunca, por consiguiente, necesito la indulgencia de los señores diputados y espero obtenerla.

La conducta del gobierno ha sido examinada antes de ahora bajo el punto de de vista politico interior y politica esterior. En el discurso del Sr. conde de Reus, que con tanto gusto oyó el Congreso, refiriéndose à la politica estranjera la calificó de arrogante y débil, y S. S. se fijaba en el hecho notorio de la espulsion del embajador ingles de la capital de la monarquia. En efecto, señores, en aquella ocasion se manifestó el gobierno arrogante; yo no le combato; pudiera hacerlo en su dia y no me he ocupado de esto porque yo no tengo afecciones particulares ni por Francia ni por Inglaterra, porque antes de todo soy español.

El Sr. presidente del consejo de ministros dijo el otro dia, refiriéndose à esta cuestion, que debiera olvidarse: no es mi ánimo recordar las causas que movieron al gobierno para obrar

asi; pero, señores, el diputado que habla en este sitio podrà comprometer su opinion particular; podrà pasar por mas ó menos discreto, por mas ó menos prudente, pero no compromete á nadie, emite una opinion suya que el congreso adoptará ó no, y, por consiguiente, S. S. estuvo perfectamente en su lugar al espresarse asi.

Pero, señores, asi como aplaudo al gobierno por haber dado esa prueba de arrogancia que recuerda nuestras glorias, francamente; no he quedado satisfecho del desenlace que ha tenido esto, pues no veo desvanecidas las razones en que fundaba el Sr. conde de Reus lo débil del gobierno. Al hacerse cargo de ellas el Sr. presidente del consejo, decia: las palabras de la nota no deben tenerse en cuenta, porque no han salido de los labios del gobierno español. Es necesario distinguir pero cuando un gobierno habla en un acto insignificante, en que nada tiene que ver otra nacion respecto à los actos y opiniones de sus representantes, pero en esta mediaba la circunstancia de estar escrita para el gobierno español, que la consideraba como aceptable, y bajo este punto de vista, el argumento se les vuelve en contra à los que le emplean, y no creo haya contestado de una manera satisfactoria el Sr. presidense del consejo.

Señores, una espedicion de aventureros piratas ha venido à caer sobre la isla de Cuba, sobre este floron de la corona española; ¿Y no puede tener influencia en ello ademas de los bienes materiales que todos conocemos el interes de alguna otra nacion poco amiga nuestra? De parte de la nacion inglesa ya sabemos estàn anudadas nuestras relaciones; de parte de los Estados Unidos, ya hemos oido la relacion del Sr. ministro de estado, por la que se viene en conocimiento de que aquel pais està muy dispuesto à secundar en un todo los deseos del gobierno español. En las relaciones de gobierno à gobierno es muy fácil el contentarse con esas frases corteses y de buena voluntad, pero no debemos olvidar que el gobierno de los Estados-Unidos, hoy es muy débil para cumplir lo que ofrece al gobierno español, ó no tiene voluntad de cumplirlo; pues noticias recientes de la isla de Cuba nos han informado que se está fraguando otra espedicion en aquella república, en que no solo se cuenta con Lopez sino tambien con otros generales italianos; entre ellos Garibaldi. Yo no sè lo que haya de verdadero en esto, pero llamo la atencion del gobierno de S. M.

S. S. se ocupa de la expedicion de Italia, y la censura, diciendo que ni aun el concordato ha podido conseguirse, y añade.

Hechas estas observaciones, continuaré ocupàndome de la politica esterior, respecto à la cual, y tratàndose de la cuestion de Nápoles, se hizo notar aqui el otro dia una circunstancia notable acerca de la retirada de nuestro embajador de Nápoles con motivo del casamiento de una princesa de esa corte con el representante del principio absoluto, circunstancia que pasó desapercibida de la que, si mal no recuerdo, no se hizo cargo el Sr. presidente del consejo de ministros cuando contestò al Sr. conde de Reus.

Con este hecho coincide otra circunstancia verdaderamente notable, y mucho mas si se compara con el servicio que prestó al Sumo Pontifice la nacion española. Esta circunstancia es la propiedad con que la Santa Sede tuvo à bien conceder la licencia para el matrimonio, pasando este hecho tan desapercibido por parte del gobierno español, que ni aun nuestro embajador en Roma (y me alegro que esté presente) tuvo noticia de ello. Véase, pues, lo que hemos ganado con haber ido à prodigar nuestros hombres y nuestro dinero por restablecer el poder temporal del Papa.

Dejada á parte la politica esterior, vamos à ver la interior examinàndola bajo el punto de vista que el Sr. ministro de Estado quiere que se examine. Esta politica esta reducida á llevar adelante la marcha que el partido moderado se propuso seguir en el año 38, luego en el 39, y asi sucesivamente, es decir, la politica de compresion, ó sistema por mejor decir; y con este sistema convenido hace tanto tiempo por el partido moderado es con el que se dá razon de que por que se empezó por despojar à las diputaciones provinciales de sus atribuciones estableciendo los consejos de provincia, y por que se han reducido a la nulidad las municipalidades. El gobierno, Sres., ha creido que con ese sistema de compresion es con el que mejor podria mandar; y cuidado, Sres., que cuando yo hablo de las municipalidades, no es que quiero que los ayuntamientos de España sean todo lo que fueron antes, pero tampoco creo que hay conveniencia en ir à parar al estremo opuesto. Yo Sres., reconozco que los ayuntamientos tuvieron antes un esceso de facultades, que si antiguamente pudieron ser necesarias, despues ya no lo eran; pero hay una notable diferencia entre remedia los vicios de que adolecian esas corporaciones y reducirlos segun se ha hecho ahora, al triste y miserable estado en que se encuentran.

Voy, Sres., à decir algunas palabras sobre la imprenta, porque esta tambien entra en el sistema general de compresion que se ha propuesto el gobierno. A cuanto se ha dicho relativamente sobre esta cuestion, se ha contestado por el gobierno que ya hay presentado un proyecto de ley de imprentas à lo cual debo yo decir, que cuando se discuta, entonces veremos lo que se ha de manifestar acerca de él, ahora no tratamos mas que de la cuestion de actualidad. Yo creo, Sres., que todo el mundo sabe que por órden de la jefatura politica se recojen con mucha frecuencia los periodicos de la oposicion.

Es preciso que el gobierno diga de una vez con franqueza si quiere ò no libertad de imprenta; si la quereis, dejad que marche sujeta á las trabas que hoy se la imponen ó las que en lo sucesivo vinieren; pero responded con ingenuidad si os conformais con la institucion y no vengais atacando y destruyendo todos los dias vuestra propia obra. Porque, ¿que significan esas frecuentes detenciones de los periódicos? No es muy dificil adivinarlo: significan que, contra lo que aqui se dice, no sois tan fuertes, que vuestro poder no es tan inaccesible como asegurais. Esto hace, à la verdad, muy poco honor al partido que hoy manda; esto manifiesta bien à las claras que vuestro constante sistema es de compresion en todo y por todo.

En cuanto á las elecciones, se ha citado aqui el hecho de haberse encausado al Sr. marques de Albaida á consecuencia de lo ocurrido en las elecciones de uno de los distritos de Palencia. El Sr. conde de Reus habló ayer de este suceso, calificando como tuvo por conveniente la carta que el marques de Albaida dirigió al señor duque de Valencia, y la cual diò motivo á un procedimiento y à una condena. El Sr. presidente del congreso creyó que esta cuestion no debia traerse aqui, y el Sr. conde de Reus obedeció con suma condescendencia las invitaciones de la mesa. Yo por consiguiente, no entraré à examinar si la sentencia ha sido ó no justa pero si diré que no acepto de ninguna manera la doctrina que aqui se sentó: los diputados tienen el derecho de tratar aqui todas las cuestiones que juzguen convenientes en su conciencia y ellos solos son los únicos jueces de su conducta; si se estravian, para eso està la discusion; no se debe coartar à ningun diputado ni la libertad ni el uso de la palabra.

Mi opinion acerca de la carta del Sr. marques de Albaida, es y tengo seguridad de ello, que el señor presidente del consejo de ministros es demasiado caballero y generoso para dar en su altura à ese documento la importancia que se le ha dado; creo que, obedeciendo al natural impulso de su corazon, hubiera consagrado al olvido esa carta, de otra parte viene el tiro sin duda. En la posicion que S. S. ocupa debe mirarse mucho para no comprometer á los jueces ni faltar al decoro del gobierno; ¡ojala, digo hubiera seguido sus inspiraciones! La carta no hubiera ido entonces à los tribunales; el tiro, repito, ha venido de otra parte.

El señor presidente del consejo de ministros, cuando se ha dado cuenta de la dimision que hace don Francisco de Paula Orense, hermano del marques de Albaida, quejàndose de la situacion aflictiva de este señor, ha dado algunas esplicaciones manifestando que el gobierno esta dispuesto á perdonar al marques de Albaida; pero exije que el interesado solicite este perdon. Si hay voluntad de hacerlo, creo que el gobierno debe llevar su generosidad hasta donde le sea posible. En esta cuestion, el señor marques de Albaida, mas que como criminal, debe ser considerado como adversario politico, y ponerle en el caso de venir à pedir humildemente su perdon, me parece que es demasiado. Si hubo falta, con haber sido encarcelado, encausado y condenado, es bastante; y ya que tanto ha sufrido, no se quiera llevarle hasta la humillacion de pedir perdon. Yo cuento con la generosidad del señor presidente del consejo, y no dudo que le será facil alcanzar de S. M. una real òrden para levantar la condena del marques de Albaida.

El orador pasa à ocuparse de la cuestion de presupuestos, de la compra de buques en el estranjero y del arreglo de la deuda y luego concluy diciendo. Por fin. Sres., la minoria progresista que se sienta en estos bancos por todas las consideraciones que se han espuesto, no podrá dar su voto de aprobacion al proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Tengo necesidad en mi nombre y en el de mis dignos compañeros de hacer una salvedad: en el proyecto de contestacion al discurso de la corona, hay dos parrafos que van dirigidos à nuestra reina doña Isabel II; no se interpreten mal nuestros sentimientos. La comision dice en esos dos párrafos (los lee.) Esto decimos nosotros tambien y en ello estamos completamente de acuerdo y conviene que quede consignado aqui porque hay un grandisimo empeño en hacernos aparecer como enemigos del trono y es preciso que se sepa que el titulo de monarquicos no es matrimonio esclusivo del partido moderado; pero se pretende presentarnos de esa manera para que se dude de nuestra lealtad y para que se verifique el pronostico del señor ministro de la gobernacion, y necesito hoy insistir algo mas sobre esto por unas palabras que oí ayer al Sr. ministro de Gracia y Justicia.

En efecto, Sres., contestando el Sr. ministro de Gracia y Justicia al Sr. Fernandez Baeza, habló de su amor al trono, de que habian vencido la revolucion, de que habian combatido à los que gritaban viva la república, y se entusiasmó hasta el punto de decir: «si, nosotros salimos à la calle, y combatimos las turbas, los que nunca juramos en vano.» Yo tampoco he jurado en vano, y preciso es que en esa cláusula de hombres que han defendido su reina, porque no han jurado en vano se comprenda tambien á los individuos del partido progresista. Pero ya que S. S. usó de esa palabra, haciendola como patrimonio suyo, yo quiero protestar y decir que no hay razon para apropiarse esclusivamente esa idea los hombres que en la lucha de los siete años llegaron à desconfiar un dia de la salvacion del trono y creyeron necesario recurrir à una intervencion estrangera.

(Mañana se concluirá.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 4 de diciembre.

Ayer à las once de la mañana, S. M. la reina madre acompañada de su mayordomo mayor el duque de san Carlos y de varios individuos de su servidumbre, salió por el camino de hierro para Aranjuez, donde ha pasado varios dias S. M. el rey, dedicado à los placeres de la caza en compañia del duque de Rianzares y de otras personas de distincion. Tardó el *régio convoy* una hora, y á su llegada al *sitio* fué recibido por una innumerable multitud de aquellos habitantes. Cerca del desembarcadero habian preparado los trabajadores del camino una bella y vistosa enramada dedicada por ellos como muestra sencilla de su gratitud à los reales personages que se han dignado ser de los primeros en recorrer la linea del ferro-carril como lo son siempre en todo género de adelantos útiles para el pais. SS. MM. pasaron agradablemente el dia en Aranjuez.

El tiempo no podia ser mas hermoso; el sol contribuia à la fiesta con esos magníficos resplandores que constituyen en Madrid el agrado y la celebridad de sus serenos dias de invierno.

A las tres y media de la tarde salió de Aranjuez un tren conduciendo de vuelta para Madrid à los augustos personajes. Tanto en los pueblos del transito, como en la estacion de la puerta de Atocha, salió à recibirlo un gentío inmenso cada vez mas ansioso de asistir á espectàculo tan nuevo y tan animado.

El viage de vuelta como el de ida duró próximamente una hora, y à su llegada tanto S. M. el rey como S. M. la reina madre y las personas de su séquito, dieron muestras de haber quedado satisfechas de este segundo ensayo.

En la presente ocasion, como en otra anterior de que hablamos à su tiempo, ha hecho por decirlo asi los honores del nuevo ferrocarril el Sr. Salamanca, presidente de la sociedad, à cuyo arrojo comercial, perseverancia é incansables esfuerzos debe Madrid el estar ahora unida al mas hermoso y pintoresco de los reales sitios de Europa, por uno de esos medios perfeccionados de comunicacion en que funda su orgullo la civilizacion moderna. SS. MM. se han dignado á su vez dar muestras distinguidas de su aprecio al Sr Salamanca.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—SECCION 1.ª

Orden general del 8 de diciembre de 1850 en Palma.

El Exmo. Sr. Ministro de la guerra con fecha 21 del mes anterior traslada al Exmo. Sr. Capitan General de estas islas lo que sigue:

«Exmo. Sr.—El ingeniero general con fecha 18 del actual dice á este ministerio lo siguiente.—Cumplidas las condiciones que prevenia la Real orden de 21 de abril último ha tenido lugar en el dia de hoy el acto solemne del sorteo para distribuir la cantidad de setenta y nueve mil, ochocientos setenta y cuatro reales vellon que varios españoles residentes en Mégico han remitido con objeto de premiar á doce soldados à quienes favoreciese la suerte, de los que compusieron las guarniciones de esta capital y de Sevilla cuanto los acontecimientos de marzo y mayo de 1848, resultando que han sido agraciados con los doce lotes iguales que se han sorteado los individuos que espresa el acta que incluyo para conocimiento de V. E. y superior inteligencia de S. M. Igualmente acompaña nota de los mismos individuos premiados con espresion de las armas é institutos à que pertenecen y cantidades que les corresponden recibir para que así pueda verificarse en la Intendencia general militar à cuyo fin digo lo conveniente á los respectivos directores é inspectores que deben cuidar de su percibo y de que llegue á poder de los interesados.—De Real orden lo digo á V. E. con copia del acta y relacion que se citan en el preinserto escrito para su conocimiento y á fin de que disponga se publique en la orden general de ese ejército, pués asi es la voluntad de S. M.»

Relacion de los individuos que han salido premiados.

Infanteria.—América.

Cándido Cerrato, 6.606.
José Viñero, 6.606.
Raimundo Vidal, 6.606.

Granada.

Salvador Orozco, 6.606.

Baza.

Andres Casales, 6.606.

Artilleria.

Gabriel Fontan, 6.606.
Rosendo Cabano, 6.606.

Ingenieros.

Alonso Espinosa, 6.606.

Caballeria.—Villaviciosa.

Matías Caballero Pulido, 6.606.

España.

José García Moreno, 6.606.

Guardia civil.

Lorenzo Rodriguez, 6.606.

Carabineros.

Andres Martin, 6.606.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia en cumplimiento de lo que en la inserta Real órden se previene.—P. I. D. C. G. de E. M.—El capitan del cuerpo, Camilo San Roman.

PALMA 11 DE DICIEMBRE.

Habiéndosenos favorecido con el único ejemplar íntegro recibido en esta capital del proyecto de ley constitutiva de tribunales, tenemos el gusto de poder ofrecer á nuestros lectores la conclusion del extracto, que ayer principiamos, de lo mas notable que encierra dicho proyecto.

Segun el mismo las reales Audiencias conocerán en apelacion de los pleitos civiles seguidos en primera instancia ante los jueces de partido y ante los juzgados de rentas y de comercio.

En lo criminal conocerán en primera y única instancia de las causas criminales por delitos comunes instruidas hasta el estado de sentencia por los jueces de partido, ó con consulta en lo correccional.

La seccion de casacion del tribunal supremo conocerá de los recursos de este nombre contra las sentencias de todos los tribunales del fuero general y de los especiales, salvo por ahora del especial de guerra y marina.

La seccion de justicia conocerá en última instancia de los pleitos y causas en que hubiere recaido la declaracion de casacion por quebrantamiento de las leyes en la decision principal del negocio.

El ministerio fiscal constituye una magistratura especial, con organizacion propia é independiente, aunque agregada á los tribunales.

Los individuos del ministerio fiscal son de libre nombramiento de la corona, con sujecion á ciertas reglas y requisitos, amovibles y responsables.

Las categorías son:

Promotores fiscales, que ejercerán ante los jueces locales. No tendrán sueldo.

Fiscales de juzgado. Habrá uno en cada juzgado de partido. No percibirán derechos de ninguna especie, pero disfrutarán 7.000 rs. anuales los de entrada, 9.000 los de ascenso y 11 000 los de término.

Abogados fiscales. Los de las Audiencias de entrada y ascenso tendrán la consideracion de jueces de entrada: no gozarán de sueldo alguno hasta despues de tres años de servir esta plaza, en cuyo caso percibirán la asignacion señalada á las categorías judiciales que les correspondan. En las audiencias donde haya dos tenientes fiscales, habrá un abogado fiscal, y dos cuando sean tres los tenientes.

Tenientes fiscales. Habrá uno por cada sala: los de las Audiencias de entrada disfrutarán la asignacion de 18.000 rs. anuales, los de las de ascenso 20.000, y 22.000 los de la de término. Su categoría será segun la Audiencia á que pertenezcan y los años que cuenten de término, desde la de juez de ascenso hasta la de magistrado de Audiencia de ascenso.

Fiscales de real audiencia, que conservarán la denominacion de fiscales del Rey, ó de Su Magestad y tendrán la categoría de presidentes de sala desde que cuenten tres años de servicio, y en otro caso la de magistrados.

Fiscal general, ó del tribunal supremo.

A los seis meses de publicada la ley han de quedar nombrados en propiedad todos los jueces y magistrados del reino.

En el primer año desde la promulgacion de la misma todas las vacantes se proveerán en cesantes del ramo: en el segundo año dos terceras partes; en los sucesivos obtendràn una parte de las que ocurran, segun lo que se establece.

Estos son los extremos del citado proyecto de ley que hemos creido mas dignos de llamar la atencion, ya por su importancia misma, ya por la novedad que en muchos de ellos se advierte. Es probable no obstante que sufra en ambos cuerpos colegisladores algunas alteraciones, y asi lo hace presumir la circunstancia de ver presidida por el Sr. Gomez Becerra la comision del senado encargada de informar sobre dicho proyecto de ley, de la cual forman parte los señores García Goyena, Sainz Andino, y Arjona.

Parece que va á plantearse en esta capital, á ejemplo de otras de la península, la compañía general española de seguros mútuos sobre la vida, denominada *La Tutelar*, cuya creacion ha obtenido repetidos elogios de los principales periódicos del reino. Al insertar el prospecto de dicha sociedad, como lo hacemos en la seccion correspondiente, creemos oportuno transcribir algunos párrafos de un artículo que á la misma dedica el *Ancora* de Barcelona del sábado último.

La revolucion, dice, para halagar á los pobres, hubo de dar en tierra con los ricos: ahora para que los pobres no castiguen á una sociedad donde la riqueza se mueve sin descanso por la misma libertad que se le dejó para prodigarse, el principio de asociacion convida asi á los de escasa como á los de sobrada fortuna á economizar y depositar en manos honradas y seguras una parte del fruto de sus sudores: y convida á la vez al medianamente acomodado y hasta al opulento, para que reuna tambien una porcion de su caudal, sustrayéndole á sus placeres ó caprichos, allegándole al óbolo del pobre, para de este modo afianzar mas sus rendimientos y acrecer sus beneficios.

A tan filantrópicas miras se han atenido sin duda los beneméritos fundadores de LA TUTELAR, *compañía general española de seguros mutuos sobre la vida.*

Una breve entrevista con que dos personas autorizadas para plantearla en Barcelona nos acaban de favorecer: la detenida lectura que hemos hecho de la ESPOSICION DE OPERACIONES y de los ESTATUTOS de aquella asociacion recomendable; y muy especialmente el cúmulo de luces y de buena fe que asi en las personas mencionadas y otras merecedoras de la pública confianza, como en el espíritu de la empresa, nos ha sido fácil descubrir, hácennos esperanzar aun cuando la garantía del gobierno no mediára en el asunto que el resultado será completamente satisfactorio.

Bastante esplícito es de suyo el prospecto, para que precise el entrar en aclaraciones y comentarios que facilitasen su inteligencia y encareciesen su importancia.

Solamente nos permitirémos añadir que si todas las clases, particularmente la industrial y la agricultora, saben cercenar de sus pasatiempos todo gasto inútil para su bienestar y el de sus hijos, y colocar estas economías por insignificantes que les parezcan, en los fondos de la benéfica Compañía que se les anuncia, ganarán en ello bajo el concepto material y bajo el moral de sus mas caros intereses.

El gobierno, al proteger é intervenir las operaciones de LA TUTELAR, ha comprendido sin duda cuantos beneficios debe reportar tan vasto establecimiento al pais y al crédito público.

La conversion del dinero de los imponentes y asociados á LA TUTELAR en títulos del 3 por 100 español, constituye un pensamiento feliz y elevado, un verdadero pensamiento de gobierno y existencia social.

Anoche falleció á la temprana edad de 29 años el Sr. D. Ignacio Cotoner y Chacon, caballero de la ínclita órden de San Juan de Jerusalen, hermano de nuestro digno capitan general. Acompañamos á S. E. en el justo dolor que le ha causado tan sensible pérdida.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN DONATO Y HERMÓGENES,

Y COMPAÑEROS MÁRTIRES

Durante los persecuciones de la cristiana religion en el siglo III de la iglesia, San Donato, San Hermógenes y otros veinte y dos santos compañeros, ganaron la palma y corona del martirio, siendo un dechado de heroismo y constancia en medio de los mas atroces tormentos. Fue su martirio en la cuidad de Alejandria año del Señor 250.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de religiosas de la Concepcion á las dos de la tarde se dará principio á la oracion de cuarenta horas dedicadas á su purísima Madre y titular: al anochecer habrá un rato de meditacion, y á las seis reserva.

= En la iglesia de nuestra Señora de la Merced al toque de las oraciones se cantaràn completas en preparacion à la fiesta de santa Lucia.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*	*Hygróm.*
7 de la mañana.	8 grad.	28 p. 2	89
12 del dia.	10	28 2	86
5 de la tarde.	9	28 2	86

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —7 hs. 22 ms.

Ponese á las——— 4 » 38 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 53 ms. 47 s.

EFEMÉRIDES.

969.=Es asesinado Niceforo Focas, emperador de Oriente.

971.=Concilio de Alemania contra la incontinencia de los clérigos.

1475.=Nace en Florencia Leon X.

1485.=Nacimiento del Heriarca Martin Lutero.

1718.=Muerte de Carlos XII rey de Suecia.

ANUNCIOS.

La Tutelar,

compañía general española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por real òrden de 23 de agosto de 1850, bajo la inspeccion y proteccion del gobierno de S. M.

Oficina central, Madrid, calle de Jacometrezo, número 1.° principal.—Director general, D. Pedro Pascual de Uhagon.

PROSPECTO.

Objeto de la compañia.—El objeto de esta Compañía es facilitar à todas las clases de la sociedad la creacion de capitales, dotes, pensiones, rentas, etc. por medio de pequeños desembolsos, producto del ahorro y de la economía. Invertidos estos ahorros en inscripciones de la deuda española del 3 por 100, á nombre de la Compañía con especificacion de los suscritores á quienes pertenezcan, y reunidos estos en asociaciones, para participar de los capitales de aquellos que mueran antes del vencimiento de sus contratos, las cortas imposiciones que insensiblemente vayan haciéndose en la Compañía, formarán en el transcurso de algunos años, ya con la aglomeracion de los crecidos intereses de la deuda española, ya con las herencias de los suscritores que fallezcan ó cuyos seguros caduquen, el capital necesario para asegurar á los que sobrevivan beneficios de inmensa consideracion.

La utilidad de esta Compañía es innegable y aunque en su apoyo bastaria citar el ejemplo de las numerosas asociaciones de esta clase establecidas hace ya tiempo en Francia, Inglaterra y en todos los paises mas adelantados, los principios del órden, moralidad y prevision que propaga, no pueden menos de dar resultados altamente provechosos.

Generalmente se desprecian las pequeñas economías, porque no se encuentra en ellas aliciente, ni compensacion de los cortos sacrificios á que para reunirlas es preciso sujetarse. *La Tutelar* ofrece este aliciente, esta compensacion; ofrece un porvenir tranquilo en cambio de muy cortas privaciones, y ¿quién no ha de imponérselas gustoso, quién no ha de apreciar aquellas economías, si puede con ellas procurar á su familia un desahogo, una carrera á su hijo, el sosiego á la vejez? Ideas son estas que no pueden menos de hallar buena acogida en todas las clases de la sociedad, y que tienden ciertamente á morigerarla y á aumentar su bienestar.

Garantías.—Grandes son las que ofrece esta Compañía. La inversion inmediata, con intervencion de un delegado especial nombrado por el gobierno de S. M. y de una Junta de socios, de cuantos depósitos en ella se hagan, en inscripciones de la deuda española del 3 por 100 inenagenables durante la duracion de los contratos sociales, la especificacion en ellas de los suscritores à quienes corresponden, y su deposito en el Banco Español de San Fernando, son las bases en que se apoyan las operaciones de la Compañía. Libre ya la España de los pasados vaivenes y trastornos, su crédito empieza á renacer, á consolidarse sus instituciones; y con el crédito y la paz la deuda del Estado solo puede prometerse mejora y estabilidad, redundando esta mejora en beneficio de los suscritores de la Compañía, que en el mayor valor de la deuda encontrarán un crecido aumento en sus imposiciones.

Bases.—Las suscriciones que admite la Compañía abrazan solo el caso de supervivencia, y dan lugar á la formacion de tantas asociaciones parciales, cuantas sean las liquidaciones que deban verificarse. Por liquidacion se entiende la terminacion del contrato de un suscritor, de suerte que formarán parte de una misma asociacion todos aquellos suscritores cuyo contrato espire en una misma época, sea cual fuese la de su ingreso en la Compañía.

Llegado el término señalado para una liquidacion, los suscritores supervivientes que á ella tengan derecho, recibirán en inscripciones del 3 por 100.

1.° El capital impuesto.

2.° Los intereses acumulados de este capital.

3.° La cuota parte de los capitales é intereses pertenecientes á los individuos de la asociacion, que antes de la espiracion de su contrato hubiesen fallecido.

4.° La cuota parte de los intereses de los capitales impuestos por suscritores cuyos seguros hubiesen caducado por falta de cumplimiento de las obligaciones sociales.

Este reparto se hará teniendo en cuenta para la justa aplicacion de beneficios, la edad del asegurado, la importancia de la suscricion y la duracion del empeño social.

Las suscriciones se admiten en la Compañía por tiempo de 5 á 25 años, y por imposiciones únicas ó anuales que no bajen de 100 rs.

Admitiendo la posibilidad de cambios inesperados de fortuna en los suscritores por imposiciones largas, la Compañía concede à todas las suscriciones por diez y mas años la facultad de liquidarse y de retirarse en cualquiera de los quinquenios de la suscricion. Desde la época de la primera liquidacion se admitirán tambien suscriciones por uno, dos, tres ó cuatro años.

Las cargas sociales se limitan al cumplimiento de la obligacion contraida al asegurarse, y al pago único de 5 por 100, y el importe de la póliza, para cubrir todos los gastos de la administracion.

Administracion.—La administracion de la Compañía se compone de una direccion general encargada del desempeño de todas las operaciones del servicio, de un delegado especial del gobierno de S. M., y de una junta de vigilancia compuesta de doce principales suscritores de Madrid. Las atribuciones de este delegado y de la junta de vigilancia son, la inspeccion constante de todos los trabajos y operaciones de la direccion, y muy principalmente la intervencion en todos los asuntos relativos á la compra de fondos públicos, su depósito, percibo de intereses y liquidaciones. Ademas de esta constante vigilancia que la direccion concede á los suscritores, deseosa de que todos y cada uno de ellos puedan seguir de cerca los progresos de la Compañía, publicará en las épocas que determinan los Estatutos para las inversiones de fondos, un Boletin que remitirá gratis á los suscritores, en el cual se dé cuenta exacta y minuciosa de las suscriciones admitidas, de la numeracion, importe y aplicacion de los valores comprados, y de todo aquello, en fin, que pueda servir para que los suscritores todos desde sus respectivos domicilios, tengan puntual conocimiento de las operaciones de la Compañía.

Interinamente se admiten suscriciones en la *fonda de las tres palomas.*

TEATRO

Para hoy.

7.ª QUINCENA. 4.ª FUNCION.

A beneficio de la primera actriz D.ª Ana Pamias.

Sinfonia.

Se pondrà en escena el drama en 4 actos y en verso, original de los *Sres. García Gutierrez* y *Asquerino*, titulado

EL TESORERO DEL REY.

La Redowa por la señorita Palmira y señora Tenorio.

La pieza en un acto, titulada

EL PAN PAN Y EL VINO VINO.

Baile nacional.

A las 7. Entrada 2 rs.

Para mañana.

Se repetira la misma funcion de hoy.

NOTA. A la mayor brevedad se repetira el drama de espectáculo que tanto gustó á este público la noche del 10 del actual, titulado

PEDRO EL NEGRO

ó sea

LOS BANDIDOS DE LA LORENA,

OTRA. Se està ensayando el drama, titulado EL HOMBRE DE LA SELVA NEGRA y el baile de los griegos.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.